

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

LUNES, 15 DE OCTUBRE DE 1973

NÚM. 232

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 2 pesetas.
Idem atrasado: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

Se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de esta Diputación, por los que se consideren perjudicados en virtud de haber solicitado autorización D. Avelino Fernández Alvarez, vecino de Armunia, calle Obispo Inocencio Rodríguez, 5, para efectuar en el camino vecinal de Antimio de Arriba por Armunia a C.^a N - 630, Km. 8, Hm. 9, casco urbano, la apertura de zanja de 0,80 m. de profundidad y 0,50 m. de anchura, con cruce del camino en una longitud de 5,00 m. y 3,00 m. en la zona colindante de la margen derecha y 3,00 m. en la de la izquierda, para colocación de tubería para el abastecimiento de agua a un edificio.

León, 26 de septiembre de 1973.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas.
5353

Núm. 1989.—154,00 ptas.

CONCUSO

Esta Excma. Diputación celebrará concurso para la adquisición de MIL SEISCIENTAS TONELADAS METRICAS DE CARBON con destino a las necesidades de los distintos Establecimientos y servicios de la Corporación, de las clases y características establecidas en el pliego de condiciones del concurso.

El presupuesto para dicho suministro es de TRES MILLONES DOSCIENTAS CUARENTA MIL PESETAS (3.240.000,00).

La fianza provisional es de SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTAS PESETAS (74.800,00), que podrá constituirse en la Caja General de Depósitos o en la de la Excma. Diputación, siendo la fianza definitiva la máxima autorizada por el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los poderes serán bastanteados por

el Secretario General de la Corporación o por el Oficial Mayor Letrado de la misma.

La documentación se presentará en el Negociado de Intereses Generales y Económicos de la Corporación durante el plazo de DIEZ DIAS hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique el anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, de diez a trece horas, reintegrada la proposición con póliza del Estado de 3,00 pesetas, sello provincial de 3,00 pesetas y de la Mutualidad de una peseta.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial, a las doce horas del día siguiente hábil al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos, en acto presidido por el de la Corporación o Diputado en quien delegue y Secretario de la Corporación que dará fe.

La documentación de manifiesto en el Negociado de Intereses Generales y Económicos.

MODELO DE PROPOSICION

D., mayor de edad, vecino de, que habita en, con Documento Nacional de Identidad número, expedido en, con fecha de de, obrando en su propio derecho (o con poder bastante de D. en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y no estando comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de 9 de enero de 1953, enterado del anuncio inserto en el *Boletín Oficial del Estado* número del día de de, así como del pliego de condiciones económico-administrativas relativo al concurso de suministro de carbón con destino a las necesidades de los distintos Establecimientos y servicios de la Corporación, y conforme en todo con las condiciones señaladas, se compromete al suministro de (aquí la proposición por las distintas partidas que cada licitador oferte y precio de las mismas,

advirtiéndose que serán desechadas las que no expresen escritas en letra la cantidad de pesetas y céntimos).

(Lugar, fecha y firma del proponente).

León, 8 de octubre de 1973.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas.
5586

Núm. 1993.—451,00 ptas.

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA

Sección de Minas de León

El *Boletín Oficial del Estado* número 229, de 24 de septiembre de 1973, publica la Orden Ministerial de 18 de septiembre de 1973, por la que se dispone:

1.º—Prorrogar la reserva provisional a favor del Estado denominada «Asturias-León», comprendida en las provincias de Oviedo y León, en sus bloques «A» y «D», para la investigación de toda clase sustancias minerales, excluidos los hidrocarburos fluidos, y en los bloques «E» y «F», para los minerales de mercurio, reserva inicialmente establecida por Orden Ministerial de 15 de septiembre de 1969, (*Boletín Oficial del Estado* del 24) y prorrogada por dos años, según Orden Ministerial de 30 de junio de 1971 (*Boletín Oficial del Estado* de 22 de septiembre).

2.º—Esta prórroga entrará en vigor a partir de la fecha del vencimiento de la reserva inicialmente dispuesta y posteriormente prorrogada, y quedará levantada a los dos años, sin otra declaración, salvo en el caso de que se prorrogue de forma explícita.

3.º—Sigue encomendada la investigación correspondiente a los bloques «A» y «F» al Instituto Nacional de Industria, y la de los denominados «D» y «E» a la Entidad «Fluoruros, Sociedad Anónima», quienes darán cuenta, anualmente, de los trabajos desarrollados a la Dirección General de Minas.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

León, 3 de octubre de 1973.—El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha.

5596

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO

CONVENIOS

VISTA la revisión del Convenio Colectivo Sindical Provincial del SECTOR COMERCIO DEL METAL, aprobado por Resolución de esta Delegación, de 29 de julio de 1972, y

RESULTANDO que con fecha 26 de septiembre del año en curso, se recibe en esta Delegación de Trabajo escrito de la Organización Sindical al que acompaña Acta de la sesión celebrada el 25 de septiembre próximo pasado por la Comisión mixta del Convenio Colectivo Sindical del Comercio del Metal, en la que por unanimidad se acordó cumplimentar lo establecido en el art. 4.º del citado Convenio, adjuntándose nueva Tabla salarial, así como Certificación expedida por el Instituto N. de Estadística y en cuya virtud el incremento experimentado por el coste de la vida en esta provincia en el período comprendido entre 1 de junio de 1972 y 1 de junio de 1973, se cifra en un porcentaje del 12,9 %, proponiendo se dicte Resolución aprobatoria de la nueva Tabla salarial obtenida por aplicación sobre la anterior del referido índice.

CONSIDERANDO que esta Delegación es competente para aprobar o declarar la ineficacia total o parcial de lo acordado por las partes, conforme a lo que establece el art. 3.º de la Ley de 24 de abril de 1958 y 19 y siguientes del Reglamento de 22 de julio del mismo año.

CONSIDERANDO que en la tramitación de la revisión de salarios, se han observado las prescripciones reglamentarias, efectuándose la misma por imperativo del art. 4.º del Convenio y correspondiéndose las nuevas Tablas salariales con el incremento del coste de vida, de conformidad con el índice facilitado por el I. N. de Estadística y Decreto de 29 de marzo de 1973, no dándose causa alguna de ineficacia de las recogidas en el art. 20 del Reglamento de Convenios Colectivos Sindicales.

VISTOS los preceptos legales citados y demás de aplicación, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 4.º del referido Convenio y la conformidad de las partes,

ESTA DELEGACION DE TRABAJO, ACUERDA: Primero.—Aprobar las Tablas salariales elaboradas por la Comisión Mixta del Convenio Colectivo Sindical Provincial del Sector COMERCIO DEL METAL, que, sustituyendo a las actuales, integrarán el texto del art. 10 del mencionado Convenio.

Segundo.—Que se comunique la presente Resolución a la Organización Sindical para su entrega y notificación a las partes, a las que se hará saber que contra la misma no cabe Recurso alguno en vía administrativa por tratarse de Resolución aprobatoria.

Tercero.—Disponer la publicación de esta Resolución y de las Tablas salariales anexas, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Así lo acuerdo, mando y firmo, en León a nueve de octubre de mil novecientos setenta y tres.—El Delegado de Trabajo, Federico A.-Villalobos.

A N E X O I

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4.º del Convenio Colectivo Sindical Provincial del Sector COMERCIO DEL METAL, los salarios establecidos en su art. 10 quedan incrementados en un 12,9 %. En su virtud, los salarios que deben regir las relaciones laborales entre trabajadores y empresarios, serán los siguientes:

GRUPO I		
Categorías profesionales	Sueldos	Cuantía Cuatrienios
Ingenieros y Licenciados	10.556	423
Ayudantes Técnicos de grado medio	8.891	423
Técnicos Sanitarios	7.451	299
Directores	11.851	474
Jefes de División	10.387	423
GRUPO II		
Jefe de Personal	9.979	423
Jefe de Ventas	9.979	423
Jefe de Compras	9.979	423
Encargado General	9.979	423
Jefe de Almacén	8.891	423
Jefe de Sucursal	8.891	423
Jefe de Grupo	8.298	333
Jefe de Servicio	8.185	333
Jefe de Sección	7.943	322
Encargado de Establecimiento ...	7.621	305
Secretario de Dirección	7.226	288
Viajante	7.339	294
Corredor de plaza	7.169	288
Dependiente de 25 años	7.339	294
Dependiente de 22 a 25 años ...	6.548	265
Ayudante	5.927	—
Dependiente Mayor	7.824	316
GRUPO III		
Jefe Administrativo	9.247	423
Jefe de Sección	8.355	333
Contable o Cajero	7.508	299
Oficial Administrativo	7.113	288
Auxiliar Administrativo	5.758	231
Aspirante de 14 a 15 años	1.032	—
Ayudante de 16 y 17 años	3.252	—
Auxiliar de Caja de 16 años ...	3.252	—
Auxiliar de Caja de más de 18 años	5.758	231
GRUPO IV		
Dibujante	8.891	423
Escaparataista	8.129	288
Rotulista	6.520	277
Cortador	7.339	294
Ayudante de Cortador	6.401	254
Profesional de Oficio de 1.ª ...	5.927	237
Profesional de Oficio de 2.ª ...	5.580	220
Ayudante de Oficio	5.580	215
Capataz	5.645	226
Mozo especializado	5.645	226
Telefonista	5.580	215
Mozo	5.580	220
Envasadora y Embaladora	5.580	215
Cosedora de sacos	5.580	215
Delineante	6.520	277
Visitador	6.520	277
Jefe de Taller	6.401	254
Ayudante de montaje	5.580	215
GRUPO V		
Conserje	5.580	215
Cobrador	5.580	215
Vigilante, Ordenanza y Portero ...	5.580	215

Los aprendices percibirán el salario mínimo legal vigente para dicha categoría.

Esta Tabla salarial deberá entrar en vigor a partir del día primero de julio de mil novecientos setenta y tres.

COMISARIA DE AGUAS DEL DUERO

ANUNCIO

La Comunidad de Regantes de «La Veguilla», de Sahagún (León), solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de un aprovechamiento del río Cea, en término municipal de Sahagún y Villamol, con destino a riegos.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado copia de Acta de Notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto-Ley n.º 33 de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Sahagún y Villamol, o en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle Muro, número 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia (I. núm. 6.591).

Valladolid, 5 de septiembre de 1973. El Comisario Jefe de Aguas, Manuel Jiménez Espuelas.

4798 Núm. 1992.—209,00 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

La Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día 4 del mes en curso, acordó informar favorablemente la cuenta de administración del patrimonio del ejercicio de 1972, cuyo expediente se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, para que durante el mismo y ocho días más, puedan presentarse cuantas reclamaciones se consideren pertinentes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

León, 6 de octubre de 1973.—El Alcalde, Manuel Diez Ordás. 5566

La Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día 4 del mes en curso, acordó informar favorablemente las cuentas generales de los presupuestos extraordinarios que a continuación se detallan:

Cuenta general del presupuesto extraordinario para construcción de Pabellón para distintos servicios.

Cuenta general del presupuesto extraordinario para construcción de la

nueva conducción de aguas a la ciudad.

Cuenta general del presupuesto extraordinario para ampliación y mejora de la nueva red arterial de aguas.

Los citados expedientes se exponen al público durante el plazo de quince días hábiles para que, durante el mismo y ocho días más puedan presentarse cuantos reparos y observaciones se consideren pertinentes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

León, 6 de octubre de 1973.—El Alcalde, Manuel Diez Ordás. 5567

Ayuntamiento de Carucedo

Aprobado por el Ayuntamiento de mi Presidencia, el proyecto de presupuesto extraordinario para la ejecución de la obra de acondicionamiento del camino desde la carreteta de Ponferrada a Orense a Lago de Carucedo y La Barosa, y reconstrucción de un puente a la entrada del citado pueblo de Lago, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Carucedo, 1 de octubre de 1973.—El Alcalde, Juan José Ramos. 5429

Ayuntamiento de Valdelugeros

Acordado por la Corporación Municipal de este Ayuntamiento, con fecha 30 de septiembre, el concertar operación de crédito con la Caja de Crédito Provincial para Cooperación, para financiar la construcción de un puente de acceso a la localidad de Villaverde de la Cuerna, de este municipio, se hallan expuestas sus principales características en la Secretaría municipal por espacio de quince días, para que puedan presentarse las reclamaciones procedentes.

Valdelugeros, 30 de septiembre de 1973.—El Alcalde, Manuel Fernández. 5430

Ayuntamiento de Destriana

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente de modificaciones de créditos núm. 2 dentro del presupuesto actual y con cargo al superávit del año anterior, se expone al público en Secretaría municipal por término de quince días para oír reclamaciones.

Destriana, 28 de septiembre de 1973. El Alcalde, Fortunato Vidales. 5433

Ayuntamiento de Vega de Espinareda

Aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión de fecha 29 de septiembre pasado, el expediente instruido para la cesión gratuita al Instituto Nacional de la Vivienda de terrenos propiedad de este Ayuntamiento, sitios en Vega de Espinareda, lugares denominados Coutado del Campo y El Entralgo, para la construcción de 50 viviendas incluidas en el Plan de 1973, dichos bienes son de propios; estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días hábiles contados a partir de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de oír reclamaciones.

Vega de Espinareda, 1 de octubre de 1973.—El Alcalde, Antonio García. 5455

ELECCIONES MUNICIPALES

Locales donde se instalarán los Colegios Electorales en los Municipios que se indican, según comunicación de las respectivas Juntas Municipales del Censo Electoral:

UNDECIMA RELACION

Cistierna

Distrito primero.—Sección primera: Grupo Escolar de niños.—Cistierna.

Sección segunda: Escuela de párvulos.—C/. Fidel Alonso.—Cistierna.

Distrito segundo.—Sección primera: Escuela de niños de Sorriba.

Sección segunda: Escuela de niños de Pesquera.

Distrito tercero.—Sección única: Escuela de niños de Santa Olaja de la Varga. 5625

Cubillas de Rueda

Local del Juzgado de Paz, en el edificio de la Casa Consistorial. 5631

Entidades Menores

Junta Vecinal de Jabares de los Oteros

Aprobado el presupuesto ordinario por esta Junta Vecinal, para el corriente ejercicio, se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrán interponerse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Jabares de los Oteros, 5 de octubre de 1973.—El Presidente, Rufino Pérez. 5568

Junta Vecinal de Tabuyo del Monte

Confeccionadas por esta Junta Vecinal las cuentas de administración del patrimonio y las de valores auxiliares e independientes correspondientes al ejercicio de 1972, se hallan ex-

puestas al público en el domicilio del Sr. Presidente por espacio de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Tabuyo del Monte, 29 de septiembre de 1973.—El Presidente (ilegible).

5451

Administración de Justicia

EDICTO

En virtud de lo acordado en diligencias previas núm. 698-73, por muerte de Manuel Cabezas Marcos, de 70 años de edad, viudo, pastor, natural de Navaluenga (Ávila), vecino de Cuadros, por ignorarse los familiares del mismo se hace el ofrecimiento de acciones que determinan los artículos 109 y 110 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal por medio del presente edicto a las personas ignoradas que puedan ser sus familiares.

León, 4 de octubre de 1973.—Saturino Gutiérrez Valdeón.—Carlos García Crespo.

5515

Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada

Don Jesús-Damián López Jiménez, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo núm. 75 de 1973, de que se hará mérito a continuación se dictó la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen literalmente como sigue:

Sentencia.—En Ponferrada, a veintiséis de septiembre de mil novecientos setenta y tres.—El Sr. D. Jesús Damián López Jiménez, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes de la una como demandante por D. Raúl Cubelos Librán, mayor de edad, casado, propietario y de Ponferrada, representado por el Procurador D. Bernardo Rodríguez González y defendido por el Letrado D. Antonio Torre Cortés, contra don Amadeo Giménez de Castro y D.^a María de las Mercedes de Castro Fernández, mayores de edad, casados, empleados y vecinos de Suiza, declarados en rebeldía, sobre pago de cantidad, y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad de los deudores D. Amadeo Giménez de Castro y doña María de las Mercedes de Castro Fernández, y con su producto entero y cumplido pago al acreedor D. Raúl Cubelos Librán, vecino de esta ciudad de la cantidad de ciento setenta y cinco mil pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éste y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno a los referidos

demandados.—Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los Estrados del Juzgado se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Jesús-Damián López Jiménez.—Rubricado.—Publicada en el mismo día de su fecha.

Y a fin de que sirva de notificación en forma a los demandados en rebeldía D. Amadeo Giménez de Castro y D.^a María de las Mercedes de Castro Fernández, se libra el presente.

Dado en Ponferrada, a cuatro de octubre de mil novecientos setenta y tres.—Jesús-Damián López Jiménez.—El Secretario (ilegible).

5558

Núm. 1975.—363,00 ptas.

Juzgado Municipal número Dos de León

Don Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de esta ciudad.

Hago saber: Que en los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado entre partes que se reseñarán, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León a diecinueve de septiembre de mil novecientos setenta y tres.—El Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición núm. 233 de 1972, seguidos en este Juzgado a instancia de la Sociedad Industrias y Almacenes Pablos, Sociedad Anónima, representada por el Procurador D. Santiago González Varas, y defendida por el Letrado don Elías Zalbidea Casado, contra D. Nicasio Redondo Alarcón, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Valencia, sobre reclamación de veinticuatro mil cincuenta y nueve pesetas, y

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la Sociedad Industrias y Almacenes Pablos, Sociedad Anónima, contra D. Nicasio Redondo Alarcón, en reclamación de veinticuatro mil cincuenta y nueve pesetas e intereses legales, debo condenar y condeno al demandado a que tan pronto fuere firme esta sentencia abone a la Sociedad actora la indicada suma y sus intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda hasta la del total pago, imponiéndole asimismo el pago de las costas del presente procedimiento. Y por la rebeldía del demandado, notifíquesele la presente resolución en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de que por la actora no se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Siro Fernández.—Rubricado.

Y para su notificación al demanda-

do rebelde D. Nicasio Redondo Alarcón, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en León a veintiséis de septiembre de mil novecientos setenta y tres.—Siro Fernández Robles.—El Secretario, (ilegible).

5560

Núm. 1986.—341,00 ptas.

Cédula de emplazamiento

El Sr. Juez de Primera Instancia de La Bañeza y su partido, por providencia de esta fecha dictada en autos declarativos de mayor cuantía número 84/73, promovidos por el Procurador D. Bernardo Bécares Hernández, en nombre y representación de D. Juan Sánchez Martínez, mayor de edad, casado con D.^a Margarita García Martín, vecino de Rábado (Lugo), que actúa por sí, como representante legal de su dicha esposa y como tutor de su nieta Norm-Maria Sánchez Arias, contra los herederos desconocidos del finado don Baltasar de la Fuente García, vecino de La Bañeza, D. José María Martín García, mayor de edad, casado, conductor y vecino de Astorga, D. Paulino Arias Rodríguez y herederos desconocidos de D. José Arias Rodríguez, el primero mayor de edad, industrial y vecino de Santibáñez del Toral y la Compañía «Atlas, S. A.», domiciliada en Madrid, sobre reclamación de dos millones treinta y dos mil siete pesetas, en concepto de daños y perjuicios; acordó conferir traslado de dicha demanda a los herederos desconocidos del fallecido D. José Arias Rodríguez, emplazándoles con entrega de las copias de la demanda y documentos para que dentro de nueve días improrrogables comparezcan en dichos autos personándose en forma.

Y para que sirva de emplazamiento a los demandados herederos desconocidos del finado D. José Arias Rodríguez, vecino de Santibáñez del Toral, expido la presente en La Bañeza, dos de octubre de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario, Manuel Javato.

5562

Núm. 1984.—231,00 ptas.

Anuncio particular

Enrique Álvarez Meléndez y como Habilitado del Magisterio del Partido de Murias de Paredes y con el fin de retirar la fianza, pone en conocimiento de los Maestros perceptores de dicho Partido que hayan percibido haberes a través de las nóminas libradas a su nombre desde el día 16 de abril de 1945 hasta la fecha actual, que tienen un mes, a partir de esta publicación, para presentar reclamaciones.

León, 9 de octubre de 1973.—Enrique Álvarez Meléndez.

5574

Núm. 1990.—77,00 ptas.

LEON
IMPRESA PROVINCIAL
1973